REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº <u>OO6</u>

De 15 de ENERO de 2025

Que aprueba el Reglamento de Buenas Prácticas de Manufactura de Radiofármacos y la Guía de Buenas Prácticas de Manufactura de Radiofármacos

EL DIRECTOR NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla; individuo como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República y que el Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es

política de salud del Estado; ejecutiva, el Ministerio de Salud, tendrá a su cargo la determinación y conducción de la que por mandato constitucional son responsabilidad del Estado. Como órgano de la función la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud, Que el Decreto de Gabinete No.1 de 15 de enero de 1969, creó el Ministerio de Salud, para

a la calidad, seguridad y eficacia de estos; medicamentos y demás productos para la salud humana, así como los aspectos relacionados involucren productos igual que su reglamentación, constituyen el marco regulatorio para todas las actuaciones que humana, insumos de salud, dispositivos y equipos médicos, y dicta otras disposiciones, al la salud humana y la adquisición pública de medicamentos, otros productos para la salud Que la Ley 419 de 1 de febrero de 2024 que regula los medicamentos y otros productos para farmacéuticos, que conlleva un régimen de fiscalización de

2014 (COMIECO-LXVII) del Consejo de Ministros de Integración Económica y dicha Resolución aprueba el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 11.03.42:07 Productos Industria Farmacéutica y su Guía de Verificación. Farmacéuticos, Medicamentos de Uso Humano. Buenas Prácticas de Manufactura para la Que el Decreto Ejecutivo No. 267 de 21 de octubre de 2014 adopta la Resolución No. 339-

y de la Guía de Buenas Prácticas de Manufactura de Radiofármacos, permiten establecer los calidad y comercialización de los radiofármacos por parte de la industria; requisitos que se deben cumplir en los procesos de fabricación, importación, control de Que la promulgación del Reglamento de Buenas Prácticas de Manufactura de Radiofármacos

Manufactura de Radiofármacos, así como la Guía de Buenas Prácticas de Manufactura de Radiofármacos, y así poder ser utilizada por la industria y los usuarios; Que en virtud de lo señalado, se hace necesario emitir el Reglamento de Buenas Prácticas de

Que en virtud de lo antes expuesto

RESUELVE:

Radiofármacos, contenido en el Anexo I de la presente Resolución ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Reglamento de Buenas Prácticas de Manufactura de

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la Guía de Buenas Prácticas de Manufactura de Radiofármacos, contenida en el Anexo II de la presente Resolución.

la presente Resolución, es de estricto cumplimiento para los usuarios que se dediquen a la fabricación, importación, control de calidad y comercialización de radiofármacos en la ARTÍCULO TERCERO: Señalar que el Reglamento establecido en el Artículo Primero de República de Panamá.

presente Resolución, es de estricto cumplimiento para los usuarios que se dediquen a fabricación, importación, control de calidad y comercialización de radiofármacos en República de Panamá. ARTÍCULO CUARTO: Señalar que la Guía establecida en el Artículo Segundo de importación, control de calidad y comercialización de radiofármacos en la la

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, Ley 419 de 1 de febrero de 2024, Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de mayo de 2024.Decreto Ejecutivo No. 267 de 21 de octubre de FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Mgter. URIEL B. PEREZ M.